

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

477

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

14 DIC 2012

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 456-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 29 de noviembre de 2012, el Informe N° 152-2012/GRP-440310-COTH, de fecha 10 de diciembre de 2012, el Informe N° 3561-2012/GRP-440310, de fecha 10 de diciembre de 2012, el Informe N° 063-2012/GRP-440320-MIOZ de fecha 13 de diciembre de 2012 e Informe N° 1378-2012/GRP-440320 de fecha 13 de diciembre de 2012, relacionados a la ejecución de la obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Simbila, perteneciente a la Micro Red de Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud Piura, con Código SNIP N° 130020; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 456-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 29 de noviembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Simbila, perteneciente a la Micro Red de Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud Piura, con Código SNIP N° 130020, por un monto ascendente a la suma de S/. 4,349.68 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles) el cual considera Gastos Generales variables de 11.90%, utilidad 5% e IGV del 19% y que representa el 0.53% del monto del contrato, siendo el nuevo monto contractual la suma de S/. 814,139.56 (Ochocientos Catorce Mil Ciento Treintainueve con 56/100 Nuevos Soles; el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 01 de la Obra en mención, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la mencionada Resolución.

Que, con Informe N° 152-2012/GRP-440310-COTH, de fecha 10 de diciembre de 2012, la Supervisora de Obra, Ing. Carmen Torres Hidalgo, se dirige a la Dirección de Obras a fin de comunicar el error material en la Resolución que aprueba el Deductivo N° 01 (Vinculante), error que es repetitivo en los Considerandos: Párrafos dos, cuatro y cinco, así como en el Artículo Primero de la parte resolutiva, según se detalla a continuación:

Dice: "...gastos generales variables de 11.90%, utilidad 5% e IGV del 19%..."

Debe decir: "...gastos generales de 10%, utilidad 5% e IGV del 18%..."

Que, con Informe N° 3561-2012/GRP-440310, de fecha 10 de diciembre de 2012, el Director de Obras, Sr. Ing. Iván Ernesto Ríos Carranza, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de hacer suyo el requerimiento de la Supervisora de Obras, solicitando se cursen lo actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se corrija el error tipográfico expuesto, siendo que con proveído de fecha 11 de diciembre de 2012 la Dirección General de Construcción deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Informe N° 063-2012/GRP-440320-MIOZ de fecha 13 de diciembre de 2012, el abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que considerando que en los documentos obrantes se han incorporado datos erróneos, se debe proceder a su subsanación, debiendo para

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **477**-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

14 DIC 2012

tal efecto describir el contexto en que se ha configurado el error, esto en consideración del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe:

Artículo 201.- Rectificación de errores:

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante Informe N° 1378-2012/GRP-440320 de fecha 13 de diciembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación declara procedente lo solicitado y remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se formalice la aprobación de la corrección planteada;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de setiembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION GENERAL REGIONAL N° 456-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, al amparo del Artículo 201 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, incurrido en los Considerandos: Párrafos dos, cuatro y cinco, así como en el Artículo Primero de la parte resolutive, según se detalla a continuación:

Dice: “...gastos generales variables de 11.90%, utilidad 5% e IGV del 19%...”

Debe decir: “...gastos generales de 10%, utilidad 5% e IGV del 18%...”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Empresa Servicios en General AVICE E.I.R.LTDA, en su domicilio legal sito en **Calle Lima N° 379 – Piura.**

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **477** -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

14 DIC 2012

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y a la Supervisora de la Obra Ing. Carmen Torres Hidalgo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

